

¡Qué legal!

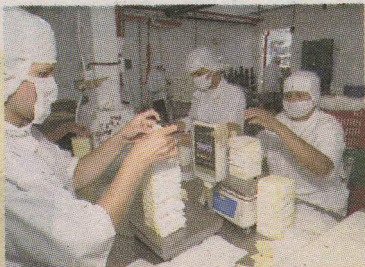
Lic. Mario Redondo



Horas extras y salario mínimo no pagados

Mis patronos no me pagan el salario mínimo, ni todas las horas extras que trabajo. ¿Qué hago?

Mi recomendación para las personas que reciben como pago una suma menor al salario mínimo, así como aquellas a quienes no se les cancelan todas las horas extras que laboran es que guarden todas las pruebas que pue-



dan para demostrar esas circunstancias, ya que los derechos a reclamar ese pago no se pierden, sino hasta un año después de haber terminado la relación laboral, por lo que es totalmente posible cobrarlos al finalizar el contrato de trabajo, tanto la diferencia de salarios mínimos adeudados, como las horas extras que no se les pagaron, todo con sus intereses.

**Envíe sus consultas al fax:
2223-6725 o escriba:
mredondop@hotmail.com**